



CUT: 243042-2023

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 1059-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA

Rupa-Rupa, 12 de diciembre de 2023

VISTO:

CUT	243042-2023	Fecha	20 de noviembre del 2023
Representado por:		Documento	
JUAN CANTALICIO CRISTOBAL		DNI N° 22478883	
Informe Técnico N°		Fecha	
0262-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/LMSV		01 de diciembre del 2023	

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado con decreto Supremos N° 023-2014-MINAGRI se regula la administración y gestión de los recursos hídricos en el país; asimismo, a través del Decreto Supremo N° 006-2021-MIDAGRI, se aprueba disposiciones para el otorgamiento de derechos de uso de agua con fines de acuicultura para las categorías productivas de acuicultura de recursos limitados (AREL) y acuicultura de Micro y pequeña empresa (AMYPE).

Que, en el numeral 3 del artículo 15 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad nacional del Agua (ANA) tiene como función dictar normas u establecer procedimientos para asegurar la gestión integral y sostenible de los recursos hídricos;

Que, la citada norma en los artículos 44 y 47 establece que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con derecho de uso de agua otorgado por la ANA, siendo la licencia de uso de agua el derecho mediante el cual su titular queda facultado a usar este recurso natural con un fin y lugar determinado, en los términos y condiciones previstas en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga.

Que, el literal G del ITEM 7.3 del Plan de Trabajo de Formalización de Derechos de Uso de Agua con fines Acuícolas de las categorías Productivas AREL, AMYPE Y AMYGE, aprobado en la Resolución Jefatural 093-2022-ANA, establece que, en tanto no se haya implementado el módulo específico para la FODUA-ACUICOLA, en el aplicativo MIDARH, el proceso de Formalización será instruido y resuelto de manera manual.

De conformidad con la RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0093-2022-ANA y el INFORME TECNICO N° 0262-2023-ANA-AAA.H-ALA.TINGO MARIA/LMSV, de la Administración Local de Agua Tingo María.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, Licencia de Uso de Agua Superficial proveniente del manantial aguajal Ramos 2, asignando un volumen de 3,771.80 m³/año, con fines de Productivo - Acuícola, a favor del señor Juan Cantalicio Cristóbal, identificado con DNI N° 22478883, según el plano que forma parte de la presente resolución y conforme al siguiente detalle:

Nombre del Titular	Juan Cantalicio Cristóbal		DNI N° : 22478883											
Clase y Tipo de Uso	Clase de uso : Productivo					Tipo de uso : Acuícola								
Fuente de Agua	Clase : Superficial					Nombre : Aguajal Ramos 2								
Volumen Otorgado (hasta)	Anual (m³)	Mensualizado (m³)												
	3,771.80	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	
		308.44	308.39	310.98	316.21	318.26	318.01	316.58	318.73	315.98	316.18	313.68	310.37	
Ubicación	Descripción			Punto de Captación				Punto de Entrega			Punto de Devolución			
	Política	Departamento			Huánuco				Huánuco			Huánuco		
		Provincia			Leoncio Prado				Leoncio Prado			Leoncio Prado		
		Distrito			Luyando				Luyando			Luyando		
		Caserío			Villa Rica				Villa Rica			Villa Rica		
	Geográfica	Este (m)			403147				403125			403041		
		Norte (m)			8969781				8969785			8969771		
		Altitud (m s. n. m.)			1125				1122			1120		
Datum			WGS84				WGS84			WGS84				
Zona			18S				18S			18S				
Unidad Operativa	Propiedad del Sr. Juan Cantalicio Cristóbal						Actividad Productivo		AREL					

Artículo 2°.- DISPONER que, el titular de la Licencia de Uso de Agua Superficial, se sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento y demás normas aplicables, entre ellas la obligación de instalar su sistema de medición y control de agua, para lo cual se otorga un plazo de seis (6) meses, contados a partir del día de notificado la licencia.

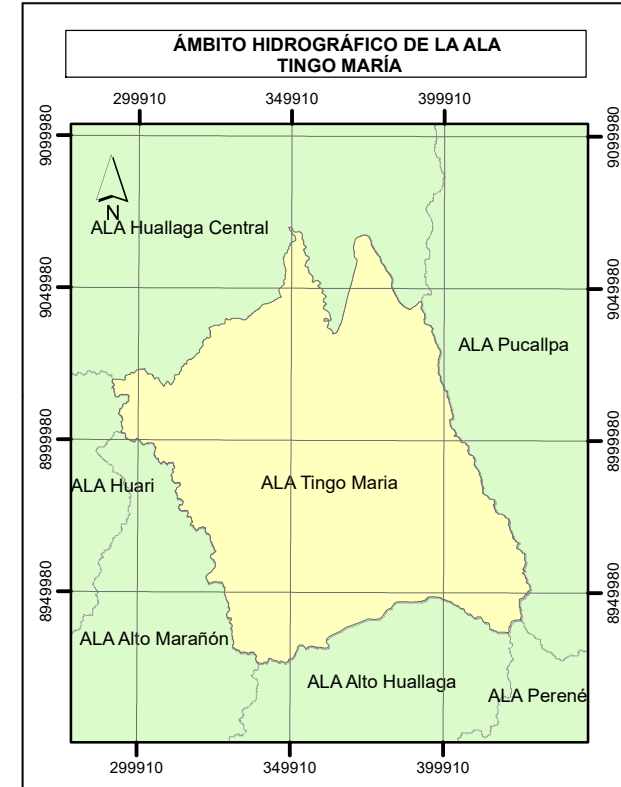
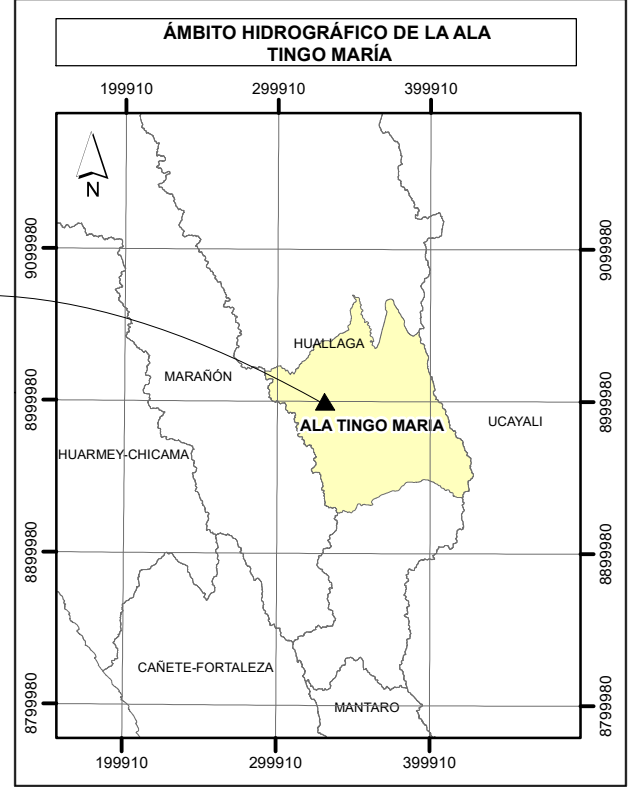
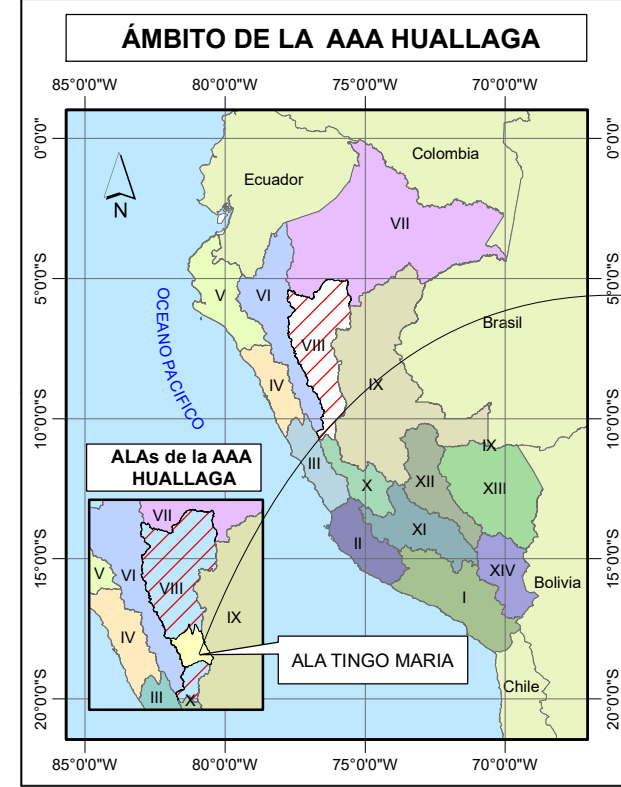
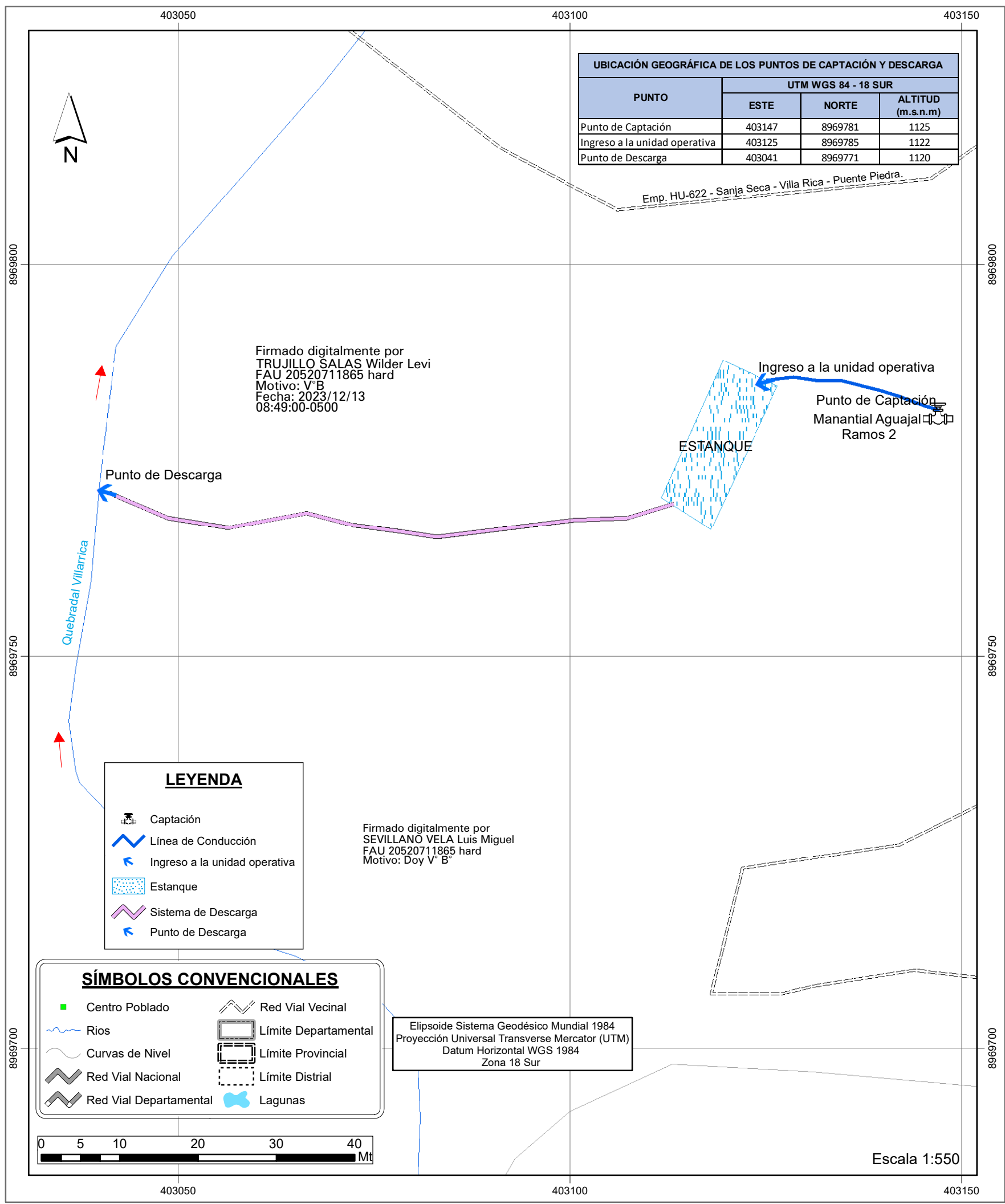
Artículo 3°.- INSCRIBIR la licencia otorgada en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua a cargo de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 4°.- NOTIFICAR la presente resolución al señor Juan Cantalicio Cristóbal, identificado con DNI N° 22478883, poniéndose de conocimiento a la Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Huánuco, así como a la Dirección de Administración de recursos Hídricos de la Autoridad nacional del Agua, a través del aplicativo informático MIDARH, disponiéndose su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

WILDER LEVI TRUJILLO SALAS
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA(E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TINGO MARIA



PERÚ Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA HUALLAGA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA TINGO MARÍA

FORMALIZACIÓN DE DERECHOS DE USO DE AGUA CON FINES ACUÍCOLAS

Mapa: SISTEMA DE PRODUCCIÓN ACUÍCOLA

Propietario: JUAN CANTALICIO CRISTOBAL

Departamento: HUÁNUCO Provincia: LEONCIO PRADO Distrito: LUYANDO

Elaborado: ALA TINGO MARÍA Revisado: DARH Aprobado: AAA HUALLAGA

Escala: INDICADA Fecha: NOVIEMBRE 2023 Fuente: IGN, INEI, ANA Mapa N°: 01 DE 01